



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 111-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 05 de abril de 2023

#### VISTO:

El Expediente Nº 1549, recepcionado de fecha 29 de marzo de 2023, que contiene el Oficio Nº 0602-2023-UNAMAD-R-OPP, de fecha 29 de marzo de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, el artículo 20 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley Nº 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que la designación de las Sociedades de Auditoría se efectúa previo concurso público de méritos, y son contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, conforme al mencionado dispositivo legal, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría (SOA), previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del pliego así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, el tercer párrafo del citado artículo dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; precisándose que la resolución del Titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Resolución de Contraloría Nº 237-2021-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, empresas prestadoras de servicios de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), proyectos/programas, y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;





## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 111-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 05 de abril de 2023



Que, con Oficio Nº 000174-2023-CG/GAD, la Contraloría General de la República solicita al Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, la transferencia financiera por el monto de S/ 40,479.00 (Cuarenta mil cuatrocientos setenta y nueve con 00/100 soles), para la ;retribución económica del periodo 2022, asimismo, el pago del 6% por concepto de designación en el Área de Tesorería, por el monto de S/ 2,058.00 (Dos mil cincuenta y ocho con 00/100 soles), para designar una Sociedad Auditora del periodo 2022, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;

Que, con Informe Nº 0183-2023-UNAMAD-R-OPP/UP, de fecha 29 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 42,537.00 soles, en la FTE.FTO. Recursos Directamente Recaudados y emite informe favorable para realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica. Asimismo, recomienda que la misma sea aprobado mediante acto resolutorio por el Titular de la entidad;

Que, con Oficio Nº 0602-2023-UNAMAD-R-OPP, de fecha 29 de marzo de 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Rector, se apruebe mediante acto resolutorio, la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica, conforme a lo establecido en el artículo 20º de la Ley Nº 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control Sociedades de Auditoria;

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: APROBAR**, la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 538: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, hasta por la suma de S/ 40,479.00 (Cuarenta mil cuatrocientos setenta y nueve con 00/100 soles), por concepto de retribución económica para la contratación de la Sociedad Auditora para efectuar la auditoría financiera gubernamental del periodo 2022; así como autorizar el pago de la suma de S/ 2,058.00 (Dos mil cincuenta y ocho con 00/100 soles), por concepto de designación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 2º:** La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2023 del Pliego 538: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Categoría Presupuestal: 9001 Acciones centrales, Producto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, **Genérica de Gasto:** 2.4 Donaciones y Transferencias, Sub Genérica de Gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Sub Genérica de Gasto Detallada: 2.4.1.3 A Otras Unidades del Gobierno; Específica de Gasto: 2.4.1.3.1 A Otras Unidades del Gobierno y Específica Detallada de Gasto: 2.4.1.3.1 1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, por la suma de S/ 40,479.00 (Cuarenta mil cuatrocientos setenta y nueve con 00/100 soles) y a la **Genérica de Gasto 2.5: Otros Gastos**, Sub genérica de gasto: 2.5.4 Pago de Impuestos, Derechos Administrativos y Multas Gubernamentales, Sub Genérica de Gasto a Detalle: 2.5.4.1 Al Gobierno Nacional; Específica de Gasto: 2.5.4.1.2 Derechos Administrativos y Específica Detallada de Gasto: 2.5.4.1.2 1 Derechos Administrativos, por la suma de S/ 2,058.00 (Dos mil cincuenta y ocho con 00/100 soles).

**ARTÍCULO 3º:** Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el Artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 111-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 05 de abril de 2023

**ARTÍCULO 4º: DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice las coordinaciones respectivas para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO 5º: DISPONER**, que la presente resolución sea publicada en el Portal Web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA  
MADRE DE DIOS  
  
Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares  
RECTOR

C.c.:  
R  
VRA  
VRI  
OAJ  
OCI  
DIGA  
OPP  
U.PTO  
U.CONTABILIDAD  
CONTRALORIA  
HHDL/R  
RYHP/SG  
RBCH/EA